

los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16926 *ORDEN de 21 de mayo de 1987, de extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a la Entidad de «Seguros de Enterramiento, Sociedad Anónima», en liquidación (C-214).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, por el que se solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros de Enterramiento, Sociedad Anónima», en liquidación.

Examinados, asimismo, la legislación sobre la materia, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros de Enterramiento, Sociedad Anónima», en liquidación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16927 *ORDEN de 21 de mayo de 1987, de aprobación, entre otros extremos, de la fusión por absorción de la Entidad «Mutualidad Institución Médica de Cirugía y Especialidades» (M-241), por «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros» (C-271), y eliminación de la primera del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de aprobación, entre otros extremos, de la fusión por absorción de la Entidad «Mutualidad Institución Médica de Cirugía y Especialidades» (IMCE), con la eliminación de esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de fusión presentada, inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Aprobar la fusión, por absorción, de la «Mutualidad Institución Médica de Cirugía y Especialidades» (IMCE), realizada conforme determina la legislación Especial de Seguro Privado.

2. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad Mutualidad Institución Médica de Cirugía y Especialidades (IMCE).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—El Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16928 *ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Centro de Seguros San Jorge, Sociedad Anónima» (C-276), para operar en el Ramo de Accidentes (número 1 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Centro de Seguros San Jorge, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Accidentes, número 1 de los clasificados por la Orden de 29 de julio de 1982, para lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Examinados, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobando, al mismo tiempo, condiciones generales y particulares de la modalidad Seguro Individual de Accidentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16929 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de mayo de 1987 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Pedrisco y Lluvia en Algodón, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17626, primera columna, segunda, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «Entidades Asociativas Agrarias (Sociedades Agrarias de Transformación)», debe decir: «Entidades Asociativas Agrarias (Sociedades Agrarias de Transformación)».

En la página 17627, segunda columna, B.2), segunda párrafo, cuarta línea, donde dice: «Tipo II: Grado 5 123,00 pesetas por kilogramo», debe decir: «Tipo II: Grado 5, 123,00 pesetas por kilogramo».

En la página 17627, segunda columna, decimotercera, cuarta línea, donde dice: «realizar la inspección en un plazo no superior a siete días, a contar», debe decir: «realizar la inspección en un plazo no superior a siete días, a contar».

16930 *RESOLUCION de 17 de julio de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de bonos del Estado, de emisión 25 de julio de 1987.*

El apartado 4.5.4.e de la Orden de 22 de enero de 1987 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado durante 1987, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión de 25 de julio por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 19 de junio de 1987, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 16 de julio, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 51.959.240.000 pesetas.

Importe nominal adjudicado: 39.693.540.000 pesetas.

2. Tipos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 12,95 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 12,859 por 100.

Tipo de interés nominal anual de la emisión, pagadero por semestres vencidos: 12,85 por 100.

3. Datos del cupón complementario:

Tipo solicitado	Importe nominal	Cupón bruto	Cupón líquido	Importe efectivo
Porcentaje	Millones de pesetas	Porcentaje	Porcentaje	a ingresar por cada bono
				Pesetas
12,90	8.029,62	0,121	0,0968	9.990,32
12,95	8.623,60	0,241	0,1928	9.980,72

Los solicitantes a tipo de interés igual o inferior al nominal no percibirán cupón complementario por lo que deberán ingresar 10.000 pesetas por cada bono suscrito.

4. Período de suscripción posterior a la subasta:

Se abre un período de suscripción al tipo de interés nominal de la presente deuda que finalizará el 27 de julio de 1987, y durante el que se podrán suscribir bonos al 12,85 por 100 hasta un importe nominal total de 39.693,54 millones de pesetas, con un límite por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un tipo de interés igual o inferior al tipo nominal anual, pagadero por semestres vencidos, de la emisión.

Madrid, 17 de julio de 1987.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

16931 *RESOLUCION de 18 de junio de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 18 de junio de 1987.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 18 de junio de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 1, 24, 3, 48, 29, 7.

Número complementario: 2.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 26/87, que tendrá carácter público, se celebrará el día 25 de junio de 1987, a las veintidós treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1987.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

16932 *RESOLUCION de 18 de julio de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 17930

Consignado a Madrid, Granollers, Basauri, Albacete, El Ejido, Rentería, Huelma, Gerona, Monzón y Prat de Llobregat.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 17929 y 17931

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 17900 al 17999, ambos inclusive (excepto el 17930).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 930

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 30

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 17930:

Fracción 8.^a de la serie 4.^a-Albacete.

Fracción 3.^a de la serie 5.^a-Madrid.

Fracción 6.^a de la serie 9.^a-Huelma.

Fracción 3.^a de la serie 11.^a-Monzón.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 75513

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 75512 y 75514.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 75500 al 75599, ambos inclusive (excepto el 75513).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 75513:

Fracción 2.^a de la serie 2.^a-Barcelona.

Fracción 10.^a de la serie 5.^a-Barcelona.

Fracción 8.^a de la serie 7.^a-Barcelona.

Fracción 1.^a de la serie 11.^a-Barcelona.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

045	068	127	220	420
437	475	542	563	710
816	850	917	939	954

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 1

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 9

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de julio de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

16933 *RESOLUCION de 18 de julio de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de julio de 1987.*

ORDINARIO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de julio de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

		Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero		115.000.000
Premios de cada serie		
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)		20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)		10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras)		40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero		3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo		1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero		2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo		2.475.000